

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI**ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018**

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	3 - 5
Estado de situación financiera	6
Estado de resultados integrales	7
Estado de cambios en el patrimonio neto de los accionistas	8
Estados de flujos de efectivo	9 -10
Notas a los estados financieros	11 - 33

Abreviaturas usadas:

US\$.	- Dólares de Estados Unidos de América
NIIF para PYMES	- Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
SCVS	- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SRI	- Servicio de Rentas Internas

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE – ING. FAUSTO CORONEL MURILLO

A la Junta General de Accionistas de
AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión:

1. He auditado los estados financieros adjuntos de **AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI**, que comprenden los estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y los estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 2, de la sección de “Fundamentos de la opinión con salvedad” de este informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI** al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como el resultado y flujos de efectivo correspondiente por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Fundamento de la opinión con salvedad:

2. Al 31 de diciembre del 2019, la compañía no tiene conciliado los activos biológicos y no están valorizados a valor razonable de acuerdo a las NIIF para PYMES, por lo que no nos fue posible establecer mediante de otros procedimientos sobre la razonabilidad de los saldos de los activos biológicos al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y sobre los posibles efectos en los estados financieros adjuntos.
3. Mi auditoría fue efectuadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad bajo estas normas son descritas con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Soy independiente de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y he cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Énfasis:

4. Los Estados Financieros han sido elaborados sobre el supuesto de negocio en marcha. No obstante, a raíz de la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, los Gobiernos alrededor del mundo han tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas; El 14 de marzo de 2020, el Estado Ecuatoriano declaro al País en Estado de Emergencia Sanitaria sobre las cuales se ha tomado varias medidas (ver Nota 20); La Administración espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible ya que se dedica a la venta por mayor y menor de productos agrícolas y de productos tropicales, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE – ING. FAUSTO CORONEL MURILLO

Responsabilidad de la Administración con relación a los estados financieros:

5. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo. La Administración de la Compañía es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor con la auditoría de los estados financieros:

6. Mis objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría conteniendo nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE – ING. FAUSTO CORONEL MURILLO

Responsabilidad del Auditor con la auditoría de los estados financieros: (Continuación)

- condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.
- Comunique a la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría según la planificación, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcione a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

7. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones Tributarias; Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos por **AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 son emitidos por separado.



Ing. Com. Fausto Coronel Murillo
Auditor Externo

De Compañías SC-RNAE-1162

Guayaquil, 5 de junio del 2020.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en Dólares)**

ACTIVOS	Notas	2019	2018
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo en caja y bancos	4	50	50
Activos financieros	5	355,169	256,737
Existencias	6	34,813	3,703
Activos biológicos	7	285,470	373,376
Activo por impuestos corrientes	8	<u>77,515</u>	<u>67,489</u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u>752,967</u>	<u>701,355</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activos fijos, neto	9	<u>130,642</u>	<u>131,020</u>
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		<u>130,642</u>	<u>131,020</u>
TOTAL ACTIVOS		<u><u>883,609</u></u>	<u><u>832,375</u></u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS</u>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Pasivos financieros	10	411,570	379,231
Otros pasivos corrientes	11	<u>50,759</u>	<u>37,626</u>
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		<u>462,329</u>	<u>416,857</u>
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Pasivos financieros financiero	12	<u>204,853</u>	<u>177,165</u>
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		<u>204,853</u>	<u>177,165</u>
TOTAL PASIVOS		<u>667,182</u>	<u>594,022</u>
<u>PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS:</u>			
Capital social	13	120,000	120,000
Reserva legal	3	860	860
Resultados acumulados	3	<u>95,567</u>	<u>117,493</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS		<u>216,427</u>	<u>238,353</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS		<u><u>883,609</u></u>	<u><u>832,375</u></u>

Ver notas a los estados financieros

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI

**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en Dólares)**

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
VENTAS, NETAS	14	1,047,825	1,699,719
(-) COSTO DE VENTA	14	(805,388)	(1,529,776)
TOTAL		<u>242,437</u>	<u>169,943</u>
<u>GASTOS OPERACIONALES:</u>			
(-) Gastos de administración y operacional	15	(221,493)	(151,905)
(-) Otros		(2,385)	(0)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		(223,878)	(151,905)
<u>OTROS INGRESOS:</u>			
(+) Otros ingresos		<u>0</u>	<u>1,071</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		18,559	19,109
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	16	(2,784)	(2,866)
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	16	(37,701)	(24,701)
PERDIDA DEL EJERCICIO		(21,926)	(8,458)
PERDIDA POR ACCION	17	(0.182)	(0.0704)

Ver notas a los estados financieros

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI

**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2016
(Expresados en Dólares)**

	<u>Capital social</u>	<u>Aporte para futuro aumento</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Resultados acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2018	<u>800</u>	<u>268,993</u>	<u>392</u>	<u>4,771</u>	<u>274,956</u>
Pérdida neta del ejercicio	0	0	0	(8,458)	(8,458)
Revaluó de activos por catastro	0	0	0	121,648	121,648
Reclasificación a pasivo	0	(149,793)	0	0	(149,793)
Aumento de capital	119,200	(119,200)	0	0	0
Apropiación de reserva	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>468</u>	<u>(468)</u>	<u>0</u>
Saldos al 31 de diciembre el 2018	<u>120,000</u>	<u>0</u>	<u>860</u>	<u>117,493</u>	<u>238,353</u>
Pérdida del ejercicio	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(21,926)</u>	<u>(21,926)</u>
Saldos al 31 de diciembre el 2019	<u>120,000</u>	<u>0</u>	<u>860</u>	<u>95,567</u>	<u>216,427</u>
Ver notas a los estados financieros					

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en Dólares)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:</u>		
Efectivo recibido de clientes, netos	1,047,825	1,699,719
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(1,047,825)	(1,685,314)
Otros ingresos (egresos), netos	<u>0</u>	<u>1,071</u>
Efectivo provisto por las actividades de operación	<u>0</u>	<u>15,476</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:</u>		
Adquisiciones de propiedades y equipos, neto	(0)	(19,470)
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	(0)	(19,470)
Aumento neto del efectivo	0	(3,994)
Efectivo en caja y bancos al inicio del año	<u>50</u>	<u>4,044</u>
Efectivo en caja y bancos al final del año	<u><u>50</u></u>	<u><u>50</u></u>
Ver notas a los estados financieros		

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI

**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
CONCILIACION DE LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE
OPERACION
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en Dólares)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	(21,926)	(8,458)
AJUSTE PARA CONCILIAR LA PERDIDA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
Impuesto a la renta	37,701	24,701
Participación de trabajadores	2,784	2,866
Depreciaciones de propiedades y equipos	378	3,181
(Aumento) Disminución en:		
Activos financieros	(98,432)	(114,909)
Existencias	(31,110)	(1,195)
Otros activos corrientes	77,880	85,970
Aumento (Disminución) en:		
Pasivo financieros	32,339	(43,173)
Otros obligaciones corrientes	(27,302)	27,749
Pasivo financiero a largo plazo	<u>27,688</u>	<u>38,744</u>
Total ajuste	<u>21,926</u>	<u>23,934</u>
EFFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>0</u>	<u>15,476</u>

Ver notas a los estados financieros

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI.- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en febrero 15 de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil en marzo 15 del mismo año. Su actividad principal actual, es la exportación, distribución, compra, venta, comercializadora, fabricación y concesión de toda clase de productos alimenticios insumos o productos de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industrial, su oficina matriz queda en la calles av. Juan tanca Marengo 316 - km 0.5 junto a la gasolinera mobil, la Compañía tiene asignado el registro único de contribuyente # 0992252561001.

Operaciones.- La Compañía tiene como principal ingresos la venta de plátano en un 83% (en el año 2018 del 96%) en segundo lugar está la teca en un 11% y la piña en el 6% en comparación con el total de los ingresos,

Aprobación de los Estados Financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Administración de la Compañía en junio 05 de 2020. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros del año 2018 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 18 del 2019.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento.- Los estado financiero adjunto y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tal estado financiero y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de presentación.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía.

Moneda funcional.- El estado financiero adjunto está expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Empresa en marcha.- La Compañía se encuentra evaluando los impactos por la declaración de la Pandemia del COVID-19, a fin de implementar acciones contingentes tanto financieras y operativas para continuar con sus operaciones en el futuro previsible ya que se dedica a la venta de productos agrícolas.

Uso de estimados y juicios.- La preparación de Estados Financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que afecten la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos,

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales futuros pudieran diferir de tales estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de la preparación de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan sobre la base continua.

Nuevas publicaciones, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas contables.- A continuación son enunciadas las nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que han sido emitidas pero que no están vigentes para el período anual iniciado el 1 enero de 2019. La Compañía no ha efectuado una adopción anticipada de estas normas, las cuales son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2020
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	1 de enero de 2020
NIIF 3	Combinación de negocios	1 de enero de 2020
NIIF 9, NIC 39 Y NIIF 7	Instrumentos financieros	1 de enero de 2020
NIIF 17	Contratos de seguros	1 de enero de 2021
NIIF 10	Estados financieros consolidados	Por Determinar

A partir de enero 1 de 2019, entraron en vigencia nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que a continuación son enunciadas:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 19	Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIC 23	Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28	Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 9	Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 16	Arrendamientos	1 de enero de 2019
CINIIF 23	Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

Estados financieros comparativos.- La preparación de Estados Financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración de la Compañía presente las cifras del año corriente comparativas con el año inmediato anterior.

3. Principales políticas contables

Efectivo en caja y bancos.- El efectivo en caja y bancos, se componen de los saldos en caja y bancos, disponible de forma inmediata.

Activos y pasivos financieros.- Comprende de la siguiente manera:

Registro inicial.- La Compañía reconoce inicialmente los préstamos y cuentas por cobrar clientes y a otros, como activos financiero; las deudas financieras, las cuentas por pagar a proveedores y a otros como pasivos financieros.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente en el estado de situación financiera a la fecha de negociación en la que la Compañía comienza a ser parte de las provisiones contractuales del documento cuando se comprometen a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

Medición posterior.- Posterior a su reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se valorizan al costo amortizado aplicando el método de interés efectiva menos las pérdidas por deterioro que se originen por riesgos de incobrabilidad.

Cuentas por cobrar.- Son registradas al costo al momento de la prestación del servicio.

Cuenta por pagar a largo plazo.- Está registrada al costo a la fecha en que el accionista realizó el desembolso del préstamo.

Baja de activos y pasivos financieros.- La Compañía procede a la baja de un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos derivados del pasivo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivos contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del pasivo financiero. Cualquier participación en los activos financieros transferidos que sea creado o retenido por la Compañía se reconoce como un activo o pasivo separado.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran. Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera cuando la Compañía cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta.

Existencias.- Están registradas al costo promedio y no exceden el valor neto de realización, las cuales corresponden a insumos para la venta de productos agrícolas. La Compañía no requiere constituir ninguna provisión por deterioro para reducir el valor en libros de las existencias. Las pérdidas que pudieran existir son registradas en resultados del año. Las importaciones en tránsito son registradas al costo según factura más los gastos de nacionalización incurridos.

Propiedad y equipos, neto.- Están registrados al costo de adquisición. Las propiedades, planta y equipos se reconocen como activos si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo ser medido fiablemente.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, algunas partidas de propiedades, maquinaria y equipos pueden sufrir importantes y volátiles movimientos en su valor justo, necesitando entonces una revaluación anual, caso contrario en su lugar puede ser suficiente la revaluación cada tres o cinco años.

Las mejoras y renovaciones mayores que incrementan la vida útil del activo o su capacidad productiva, son capitalizadas sólo si es probable que se deriven de ellos mayores beneficios económicos futuros para la Compañía y su costo puede ser medido. Los costos por reparaciones

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

y mantenimiento de rutina en instalaciones, equipos y muebles son reconocidos en resultados cuando ocurren. Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipos poseen vidas útiles distintas, son registradas de forma separada como un componente integral del activo.

La depreciación de propiedades, planta y equipos se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, y otro monto que sustituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultado con base en el método de línea recta, considerando la vida útil establecida para cada activo y regularizada por el Servicios de Rentas Internas.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actual y comparativo, es como sigue:

Muebles y enseres	10 años
Equipos de cómputos	3 años

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de activos fijos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

Activos biológicos.- Corresponden a las plantaciones de teca, los cuales no están registrados a valor razonable. En términos de valoración de estos activos, como norma general estos deben ser reconocidos inicial y posteriormente a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

Pasivos financieros.- Son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos en el curso normal del negocio, reconocidas al valor nominal de las facturas relacionadas aproximado a su valor amortizado. El pasivo financiero es clasificado como pasivo corriente cuando tiene vencimiento menor de 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera de lo contrario son presentadas como pasivos no corrientes.

Otras obligaciones corrientes.- Están constituidos principalmente por impuestos del año que son reconocidos mediante el método del devengado, originado por obligaciones establecidas por el Servicios de Rentas Internas.

Deterioro.- El valor recuperable de un activos o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su uso y su valor razonable menos los gastos de venta.

Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivos futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener el activo. El reconocimiento de una pérdida por deterioro es reconocido si el monto en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo sobrepasa su valor recuperable; las pérdidas son reconocidas en el estado de resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado como activos fijos, no pueda ser recuperado.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Resultados acumulados.- Registra los saldos de las cuentas de adopción por primera vez de las NIIF, subcuentas superávit por valuación y otros ajustes de NIIF; así como la cuenta de utilidades retenidas. De conformidad con la Resolución SC. ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 del 2011, el saldo acreedor de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía. El saldo acreedor del superávit por valuación que proviene de la adopción por primera vez de las NIIF, así como la medición posterior, no podrá ser capitalizado.

La NIC No. 16 establece que la reserva por valuación originada en la revaluación que forma parte del patrimonio neto de los accionistas, podrá ser transferida directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja en la cuenta del activo. Esto podría implicar la transferencia total de la reserva por valuación cuando la Compañía se desapropie del activo, sin embargo la mencionada reserva podría transferirse a medida que el activo sea utilizado.

Reconocimiento de ingresos.- La Compañía reconoce ingresos por ventas de plátano, cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de los servicios otorgados y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los bienes. Los descuentos y devoluciones se disminuyen de las ventas, así como también sus costos y gastos en función al método del devengado.

Reconocimiento de costos y gastos.- La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Participación de trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que es devengado.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible, la cual está compuesta por el impuesto corriente y el impuesto diferido (ganancia o pérdida). El impuesto a la renta corriente diferido es reconocido en resultado, excepto que se relaciones a partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del año en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta.- A partir del año 2020 se elimina el anticipo de impuesto a la renta, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.

Dividendos a paraísos fiscales.- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debieran determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

Impuesto a la renta corriente.- Es el impuesto que se espera pagar sobre la utilidad gravable del año utilizando la tasa impositiva aplicable y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores.

Impuesto a la renta diferido.- Es reconocido sobre las diferencias temporales existente entre el valor en libros de los activos y pasivos reportados para propósitos financieros y sus correspondientes bases tributarias. No se reconoce impuesto a la renta diferido por las diferencias temporales que surgen en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que no afecta la utilidad o pérdida ni gravable.

La compañía aplica en base al registro oficial N. 812 del Servicios de Rentas Internas y de conformidad con lo establecido en la Resolución N0. NAC-DGERCG12-00671 del art. 27 en la Ley de Régimen Tributario Interno, en cuyo inciso primero se establece que los ingresos provenientes de la producción y cultivos de banano estarán sujetos al impuesto único d la renta del dos por ciento (2%).

Un activo por impuesto diferido es reconocido por las pérdidas tributarias trasladables a periodos futuros y diferencias temporales deducibles, en la medida en que sea probable que estén disponibles ganancias gravables futuras contra las que pueden ser utilizados; dichos activos diferidos deben ser revisado en cada periodo y son reducidos a la medida que no sea probable que los beneficios por impuesto relacionados sean realizados.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Uso de estimaciones.- La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

4. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponden a saldos en caja general por US\$. 50, respectivamente, las cuales están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe restricción que limite su uso. Los saldos bancarios en negativos son reclasificados a pasivos financiero con el objetivo de cumplir con la NIC 1.

5. ACTIVOS FINANCIEROS, NETOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Cuentas por cobrar a clientes locales	340,121	251,978
Anticipo proveedores	14,798	4,759
Otros	250	0
	<hr/>	<hr/>
TOTAL	<u>355,169</u>	<u>256,737</u>

Clientes locales.- Al 31 de diciembre de 2019, corresponden principalmente a saldos por cobrar a: Méndez International Tropical Foods Inc por US\$. 340,121. En el año 2018, los principales son: US\$. 240,754, Méndez International Tropical Foods Inc, Comercializadora e Importadora Peru Ltda por US\$. 8,740 y Neomadera S.A. en US\$. 2,484, las cuales no generan interés y su vencimiento es de 45 días promedios.

Anticipos de proveedores.- Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponden anticipos otorgados para la adquisición de productos agrícolas, la misma que fue liquidada en el primer trimestre del año 2019 y 2018, respectivamente.

6. EXISTENCIA

Al 31 de diciembre del 2019, corresponde al saldo de inventario de suministro para exportación de banano, entre los principales están: Cartón por US\$. 29,059 y fundas, sellos, etiquetas, ligas por US\$. 5,754, las mismas que fueron consumidos en el primer trimestres del 2020.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

7. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al saldo por activos vivo – Teca cuyo saldo es US\$. 285,470 y US\$. 373,376; en el año 2019 se registra ingreso por venta de teca por US\$. 115,066.

8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Crédito tributario Iva - Retenciones	36,768	39,743
Impuesto único	37,701	24,701
Crédito tributario de renta	2,355	2,355
Anticipo de impuesto a la renta	691	690
	<hr/>	<hr/>
TOTAL	<u>77,515</u>	<u>26,486</u>

Crédito tributario de IVA retenciones.- Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan principalmente el importe pagado del IVA, originado en la adquisición de bienes y servicios que es compensado con el IVA generado en las ventas, en adición, se incluye crédito no reclamado en años anteriores por exportaciones de papaya.

Crédito tributario de renta.- Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan importe que le han sido efectuados por ventas de bienes y servicios. De acuerdo a la normativa vigente pueden compensarse en un plazo máximo de tres años con obligaciones presentes y futuras de impuesto a la renta, previa notificación al Director General del SRI. También puede solicitarse el reintegro de las retenciones en la fuente, mediante trámite de pago en exceso, cuando el impuesto a la renta causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones.

Impuestos anticipados.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representa anticipo de impuesto a la renta que será liquidado por la compañía en la declaración anual del impuesto a la renta. La compañía ha efectuado convenios de pago en ambos años por plazo de seis meses sobre la tercera cuota.

9. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Terreno	126,645	126,645
Edificio y galpones	7,556	7,556
	<hr/>	<hr/>

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

9. PROPIEDADES Y EQUIPOS (Continuación)

	2019	2018
	(Dólares)	
Subtotales	134,201	105,966
(-) Depreciación acumulada	(3,181)	(3,181)
TOTAL	130,642	131,020

Un movimiento en el año 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo Inicial	131,020	32,022
(+) Revaluó	0	121,649
(-) Bajas, netos	0	(19,470)
(-) Depreciaciones	(378)	(3,181)
Saldo final	130,642	131,020

Revaluó.- En el año 2018, la Compañía procedió a registrar con base a la información de los pagos catastrarles efectuados al M.I. Municipio de Guayaquil y Municipio de Balzar, el ajuste a valor de mercado, de tal manera que el valor en libros se incrementó por US\$. 121,649, el aumento en el valor de los terrenos como resultado de la revaluación, es registrado con débito al activo fijo y crédito al superávit por valuación en el patrimonio.

Bajas, netos.- En el año 2018, la Compañía procedió a efectuar inventarios de sus activos fijos de forma integral, resultado un ajuste al costo por US\$. 93,414 y a la depreciación acumulada por US\$. 73,944, resultando un ajuste neto por US\$. 19,470, dicho ajuste fue aprobado por la Gerencia de la Compañía.

10. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Cuentas por pagar accionistas	244,205	198,721
Anticipos de clientes	115,322	95,309
Cuentas por pagar proveedores	38,573	65,052
Sobregiro contable	3,270	9,630
Otros pasivos	10,200	10,519
TOTAL	411,570	379,231

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

10. PASIVOS FINANCIEROS (Continuación)

Cuentas por pagar accionistas.- Al 31 de diciembre del 2019, constituyen saldos por cancelar a los accionistas, a la Ing. María Auxiliadora Rodríguez por US\$. 88,121 (US\$. 68,904 en el año 2018), el Ing. Adolfo Rodríguez Matos por US\$. 65,318 (US\$. 60,452 en el año 2018) e Ing. María Lourdes Rodríguez A. por US\$. 90,766 (US\$. 69,365 en el año 2018).

Dichos montos fueron concedidos para capital de trabajo, las cuales no tienen fecha específica de financiamiento ni generan intereses. En el año 2017, se efectuaron compensación de pérdidas de ejercicios de periodos anteriores y aportes para aumento de capital.

Proveedores.- Al 31 de diciembre del 2019, constituyen adquisiciones de productos agrícolas como también de materiales e insumos, entre los principales están: Industrial Procesadora Santay S.A. por US\$. 13,932 (US\$. 16,434 en el año 2018), Grupasa Grupo Papelero S.A. US\$. 12,582 (US\$. 19,689 en el año 2018) y Prodimpexp Corporacion abril gamboa S.A. por US\$. 2,399 (US\$. 12,326 en el año 2018), los mismos no generan intereses.

Sobregiro contable.- Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponden a pagos girados y no cobrados al cierre del periodo, que fueron reclasificados por presentación de los estados financieros.

11. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
<u>Servicio de Rentas Internas:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	37,701	24,701
Anticipo de impuesto a la renta	3,687	0
Impuesto al valor agregado IVA y retenciones	3,632	7,214
Retenciones en la fuente	0	0
Subtotales	45,020	31,915
<u>Beneficios sociales:</u>		
Participación de trabajadores	2,784	2,866
Décimo cuarto sueldo	1,833	1,724
Décimo tercer sueldo	209	205
Fondo de reserva	188	202
Subtotales	5,014	4,997
<u>Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:</u>		
Aportes patronal	374	368
Aportes personal	351	346
Subtotales	725	714
Total	50,759	37,626

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

11. OTROS PASIVOS CORRIENTES (Continuación)

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el movimiento de beneficios sociales, es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo inicial	4,997	3,517
Provisión	6,340	7,881
Pagos	(6,323)	(6,401)
Saldo final	<u>5,014</u>	<u>4,997</u>

12. PASIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019, corresponden préstamos recibidos para capital de trabajo pendientes por pagar a compañías relacionadas Imagrosa S.A. por US\$. 79,892 (US\$. 97,141 en el año 2018), Inmobiliaria Quilsa S.A. por US\$. 70,894 (US\$. 67,584 en el año 2018) y Frutinexus S.A. por US\$. 18,543 (US\$. 12,440 en el año 2018) y Frutinexus – Proyecto vivero por US\$. 35,525, dichos saldos no generan intereses y no tiene fecha específica de vencimiento.

13. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTA

Capital Social.- Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el capital autorizado consiste en 120.000 acciones, conformado por el Ing. Adolfo José Rodríguez con 40.800 acciones ordinarias, María Lourdes Rodríguez Arcos con 39.600 ordinarias y María Auxiliadora Rodríguez Arcos con 39.600 acciones.

Mediante Acta de Junta General de Accionista celebrada el 30 de octubre de 2018, se aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la Compañía, la cual es instrumentada mediante escritura pública el 27 de noviembre de 2018 por el monto de US\$. 119,000 dividida en parte iguales a los accionistas vigentes de **AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI**, la misma se encuentra registra en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 8 de noviembre de 2018.

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la Empresa. La Compañía ha cumplido al presentar el Anexo del ejercicio fiscal 2019, en febrero del 2020.

Aporte para futuro aumento de capital.- La Compañía registra aportes provenientes de años anteriores por US\$. 268,993, la misma que en el periodo 2018, la Compañía procedió a

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

13. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTA (Continuación)

instrumentalizar dicho aporte al capital por el valor de US\$. 119,200 y la diferencia se reclasifico a pasivos a largo plazo por US\$. 149,794.

Resultados acumulados.- Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía procedió ajustar a valor de mercado sus propiedades a través del avalúo catastral municipal generando un superávit por US\$. 121,648 consecuentemente un incremento de sus activos fijos por el mismo valor.

14. VENTAS, NETAS Y COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

<u>Detalle</u>	<u>2019</u>		<u>2018</u>	
	<u>Ventas</u>	<u>Costos de</u> <u>ventas</u> (Dólares)	<u>Ventas</u>	<u>Costos de</u> <u>Ventas</u>
Plátano	866,639	755,211	1,644,690	1,492,029
Teca	115,064	0	0	0
Piña	64,433	50,177	0	0
Exportaciones de raíces	0	0	51,428	37,747
Otros	<u>1,689</u>	<u>0</u>	<u>3,601</u>	<u>0</u>
Total	<u>1,047,825</u>	<u>805,388</u>	<u>1,699,719</u>	<u>1,529,776</u>

15. GASTOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Sueldos, salarios y beneficios sociales	69,040	55,596
Transporte	59,775	909
Arriendos	12,000	12,000
Mantenimientos de activos	15,524	42,044
Gastos judiciales y notariales	132	2,797
Servicios básicos	3,613	2,990
Depreciaciones	378	2,445
Impuestos y contribuciones	730	581
Honorarios	2,830	1,550
Fumigación, riego y mantenimiento de cultivos	15,952	980
Combustible	857	43
Otros gastos	<u>40,663</u>	<u>30,816</u>
TOTAL	<u>221,493</u>	<u>151,905</u>

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

16. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE TRABAJADORES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía preparó la siguiente conciliación tributaria:

	2019	2018
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de los trabajadores e impuestos	18,559	19,109
(-) Ingresos sujeto al impuesto único	(866,639)	(1,644,690)
(-) Participación de Trabajadores	(2,784)	(2,866)
(+) Costos y gastos sujeto al impuesto único	839,201	1,561,358
(+) Gastos no deducibles	<u>3,502</u>	<u>2,067</u>
Base imponible para Impuesto a la renta	<u>(8,161)</u>	<u>(65,022)</u>
Impuesto a la renta causado	<u>0</u>	<u>0</u>

Gastos no deducibles: Al 31 de diciembre del 2019, los gastos no deducibles están conformados principalmente por US\$. 3,502 (US\$. 2,067 en el 2018) por depreciaciones de activos no permitidos su deducibilidad.

El movimiento del impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, es como sigue:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año	2,841	2,355
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	<u>1,168</u>	<u>926</u>
Saldo a final del año	<u>4,009</u>	<u>2,841</u>

Al 31 de diciembre de 2019, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2016 al 2018, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

17. PERDIDA POR ACCION

La pérdida por acción ha sido calculada dividiendo la pérdida neta del ejercicio atribuible a los accionistas, entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el ejercicio.

18. TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

18. TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS (Continuación)

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las principales transacciones con compañías relacionadas corresponden a desembolsos por arriendos de oficina ubicada en Av. Juan Tanca Marengo 316, con la Compañía Inmobiliaria Quilsa S.A. que ascienden a US\$. 12,000 anuales en ambos años.

19. CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA

Un resumen de los cambios en la legislación tributaria al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria - Resolución NAC-DGERCGC20-0000001 SRO 118 de 10-01-2020

Ley Orgánica de Simplificación:

Cambios en el régimen de agentes de retención.- El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario. Dichos agentes, serán aliados de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de otros contribuyentes a través de sus retenciones. La reestructuración del sistema contempla además, un análisis de los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.

Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta.- A partir del año 2020 se elimina el anticipo de impuesto a la renta, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.

Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario.- El contribuyente tributará aplicando una tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.

Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano.- Reducción en la tarifa de hasta el 1%, si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas. Para la producción se aplicará la tarifa de hasta el 2% de las ventas brutas o de la producción propia que se exporte. En el caso de la exportación de fruta producida o no por el mismo sujeto pasivo, se aplicará la tarifa del 3% en base al cálculo establecido en la Ley"

Creación del régimen impositivo para microempresas.- Este régimen simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención, excepto en los casos previstos en la normativa tributaria vigente.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Devolución automática del Impuesto al Valor Agregado (IVA).- Se establece un nuevo esquema de devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.

Ley Orgánica de Progresividad:

Cambios relacionados a la tributación de dividendos.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del Impuesto a la Renta, que se distribuyan a partir del año 2020 por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.

Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Cambios en la deducción de gastos personales.- Desde el ejercicio fiscal 2020, las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100.000 se mantiene el tratamiento de gastos personales.

Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio.- Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.

Ley Orgánica de Progresividad: Continuación

Apoyo a contribuyentes afectados por el paro nacional de octubre de 2019.- Se reduce en un diez por ciento (10%) el Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.

Dividendos a paraísos fiscales.- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Contribución de sociedades con ingresos mayores a USD 1 millón en el año 2018.- La Contribución Única y Temporal se grava a las sociedades que hayan generado ingresos

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

gravados, iguales o superiores a un millón de dólares, en el ejercicio fiscal 2018, inclusive aquellas sociedades que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta único; en ningún caso esta contribución será superior al 25% del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2018 y no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para otros tributos.

En el año 2018, los cambios en la legislación tributaria, es como sigue:

Remisión de Intereses, Multas y Recargos de Obligaciones:

Obligaciones tributarias a cargo del Servicio de Rentas Internas – SRI:

Remisión del 100% de los intereses, multas y recargos derivados del pago de las obligaciones tributarias y fiscales a la administración y recaudación del corresponsal a la SRI vencida a 2 de abril 2018 y que no corresponda a la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017.

1.- Empresas con un promedio de ingresos brutos en el periodo 2015 a 2017 superior a \$ 5.000.000.

2.- Integrantes de grupos económicos identificados por el SRI.

3.- Sujetos pasivos que mantengan las obligaciones por los impuestos recibidos o percibidos.

4.- Sujetos pasivos no contemplados en el grupo anterior,

Plazo: 90 días contados desde publicado la ley. 90 días de publicado la ley pagar o solicitar una vez de pago hasta 24 meses.

Obligaciones patronales a cargo del IESS:

Reducción de hasta el 99% de intereses, multas y recargos generados en aportes y otras obligaciones en mora patronal que se encuentran en firme hasta el 2 de abril del 2018 con el IESS y 100% del costo de la Coactiva iniciada a partir del 2 de abril del 2018.

Incentivos específicos para la inversión de inversiones privadas

Exoneración del impuesto a la renta para nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:

Exoneración Impuesto a la renta para inversiones en industrias básicas.

Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión:

Exención del impuesto a la renta sobre dividendos

Retención en la fuente por distribución de dividendos

Beneficiarios para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las MIPYMES, se mantiene el derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos por el equipo dirigido a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejora la productividad, incrementando del 1% al 5%.

Beneficios para Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).- Los sujetos pasivos que sí lo son, operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, tienen una rebaja adicional

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

de diez (10) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta, que se aplica por el plazo de diez (10) años contados a partir de la finalización del período de exoneración total de dicho impuesto.

Anticipo del impuesto a la renta.- mantiene su calidad de crédito tributario del impuesto a la renta del año en curso. Se elimina como pago definitivo y se dispone de la devolución automática de lo indebido o excesivamente pagado, mediante la emisión de notas de crédito, cheque o acreditación respectiva.

Exención del ISD.- es en otros pagos relacionados con el exterior, con la garantía de que los pagos son efectivos quienes tienen terceras personas o jurisdicciones que no intervengan en la operación crediticia.

Reducción del ISD.- la tarifa del ISD (5%) puede ser adictivo del ente fiscal de 2019, dictamen favorable del ente rector de las Finanzas Públicas.

19. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 y 2018, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe.

20. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (junio 5 del 2020), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan, excepto por lo siguiente:

A la fecha de emisión del presente informe, el brote de la Pandemia a nivel mundial denominado COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida, con un número significativo de personas infectadas y ha puesto en alarma a los sistemas de salud. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, afectando a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios. Los gobiernos deberán invertir importantes cantidades de recursos para apalear el impacto de esta enfermedad.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)

- Mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002930, de 15 de abril de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) extendió el plazo para la presentación de la documentación señalada en el artículo 20 de la Ley de Compañías hasta el 30 de junio del 2020.

La información a la que se refiere el artículo 20 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- Balance general anual;
- Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias;

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

- Memorias e Informes de los administradores y de los organismos de fiscalización;
 - Nómina de administradores, representantes legales, socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos; y,
 - Documentos adicionales que se establecen en el reglamento expedido por la SCVS.
- Mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2020-0007, de 15 de abril de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) autorizó el pago de la contribución societaria anual en dos cuotas, sin la necesidad de realizar un trámite previo y sin recargos, multas o intereses. La primera cuota, por un monto del 50% de la totalidad de la contribución, deberá ser pagada hasta el 30 de septiembre de 2020. La segunda cuota, por un monto del 50% restante, podrá ser pagada hasta el 31 de diciembre del 2020.

Servicio de Rentas Internas (SRI)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000028, de 9 de abril de 2020, el Servicio de Rentas Internas (SRI) resolvió ampliar, hasta el 30 de abril de 2020, la suspensión del cómputo de los términos de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de las obligaciones tributarias.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), mediante Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0022-RE resolvió ampliar, hasta el 30 de abril de 2020 la suspensión de los siguientes plazos y términos:

- Autorización o prórroga de un régimen aduanero, en los casos en los cuales se encuentren vigentes a la fecha de suscripción de la presente resolución.
- Presentación de impugnaciones y recursos administrativos por parte de los contribuyentes.
- Abandono tácito y/o definitivo de mercancías.
- Caducidad y prescripción de todo tipo de acciones administrativas que sean de competencia del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Procedimientos administrativos que tenga a su cargo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Decreto Ejecutivo

Emergencia Sanitaria:

El 14 de marzo de 2020, el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE) anunció una serie de medidas con la finalidad de evitar y prevenir la transmisión del COVID-19.

A continuación las principales:

- Prohibición de entrada a territorio ecuatoriano de personas extranjeras no residentes en el país, por vía aérea, marítima o terrestre a partir del domingo 15 de marzo de 2020 a las 23:59.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

- Prohibición de entrada a territorio ecuatoriano de ecuatorianos y extranjeros residentes en Ecuador, por vía aérea, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 a las 23:59. Se mantendrán habilitados únicamente los siguientes pasos fronterizos: al norte, Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen; y al sur, Huaquillas, Macará y Zapotillo.
- Obligatoriedad de revisión médica o el aislamiento obligatorio, según sea el caso, para toda persona que ingrese al territorio ecuatoriano.
- Suspensión todos los eventos masivos, incluyendo los relacionados a la Semana Santa y ceremonias religiosas.
- Restricción de funcionamiento de cines, gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares.
- Prohibición de todo evento o espectáculo público o privado cuyo aforo supere las 30 personas.
- Adicionalmente, el 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció las siguientes medidas:
- Prohibición de circulación en las vías públicas a partir del 17 de marzo de 2020 desde las 6h00, salvo para las siguientes actividades:
- Adquirir alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos.
- Asistir a los centros de salud.
- Llegar al lugar de trabajo y retorno a domicilios.
- Cuidar a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades graves.
- Por razones de fuerza mayor o emergencia, comprobadas.
- Abastecimiento de combustible en gasolineras.
- Prohibición de actividades comerciales o establecimientos que concentren a más de 30 personas, salvo aquellos que expendan:
- Artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos, etc.
- Servicios financieros.
- Alimentos para mascotas y equipos de telecomunicaciones
- Suspensión de actividades de restaurantes y cafeterías, salvo entregas a domicilio.
- Los servicios de alimentación en hoteles, pensiones y albergues, se destinarán exclusivamente para sus huéspedes.
- Mientras dure la emergencia no se realizarán cortes de servicios residenciales por falta de pago.
- Pago de impuestos de los meses de abril, mayo y junio se diferirán en 6 meses.
- Eliminación de aranceles en productos médicos necesarios para atender la emergencia.

Emergencia Sanitaria:

El Presidente de la República del Ecuador, a través de cadena nacional comunicó a la ciudadanía una serie de medidas destinadas a restringir la circulación de las personas a nivel nacional.

Entre las principales medidas están:

- Se permitirá la circulación únicamente para adquirir alimentos, asistir a centros de salud, para cuidar adultos mayores y por razones de “emergencia comprobada”.
- Se ha decretado toque de queda desde las 21:00 hasta las 5:00 a nivel nacional.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

- La circulación vehicular se restringe de la siguiente manera: los lunes, miércoles, viernes y domingos no circularán los autos con placas terminadas en 0, 2, 4, 6 y 8; y los martes, jueves y sábado no circularán los automotores que terminen en placas 1, 3, 5, 7, 9.

Por su parte, el Alcalde de Quito emitió disposiciones complementarias que regirán en el Distrito Metropolitano, las cuales se citan a continuación:

- Suspensión del uso del espacio público. Aceras, calzadas, puentes peatonales, entre otros, para todas las personas; exceptuando para quienes adquieren productos de primera necesidad y medicinas, trabajadores de la salud y personas de atención de emergencias y riesgos, y actividades contempladas en el Decreto presidencial.
- Suspensión de la actividad comercial, excepto las actividades señaladas por el Presidente de la República.
- Restricción total de vehículos y buses particulares. Podrán circular exclusivamente motos para entrega de medicinas y alimentos. Cierre de terminales terrestres. Se mantiene cerrado el Aeropuerto de Quito.
- Las personas y servidores que prestan un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestre, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del covid-19 pueden circular en el país.
- También pueden movilizarse los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, comunicadores sociales acreditados, miembros de las misiones diplomáticas acreditadas en el país, personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégico, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencias y similares, seguridad y transporte policial y militar.
- Las personas que por razones de salud se trasladen a un centro médico, personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustible pueden circular, pero considerando las restricciones vehiculares. Además, los sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencias Nacionales también podrán movilizarse en el país.
- Para las empresas que por su naturaleza de negocio están autorizadas a laborar y requieren que sus trabajadores acudan a sus instalaciones, sugerimos la entrega de un salvoconducto firmado por el representante legal de la empresa. Contáctenos para proporcionar el modelo adecuado a cada caso específico.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó el estado de excepción en todo el Ecuador. En el referido decreto se ordenó la suspensión de la jornada presencial de trabajo entre el 17 al 24 de marzo de 2020 para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, y se facultó al Comité de Operaciones de Emergencias Nacional a prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. En uso de sus facultades, el Comité de

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Operaciones de Emergencias Nacional ha comunicado semanalmente la decisión de ampliar la referida suspensión, en base a lo comentado el Ejecutivo suspensión la Jornada Laboral hasta el domingo 19 de abril.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0035, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 467, de 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana emitió normativa aplicable durante la emergencia sanitaria referente a plazos, términos para procesos administrativos, permanencia en el país y ausentismo de extranjeros aplicables desde el 19 de marzo de 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria. En lo principal, se establece lo siguiente:

- Se suspenden todos los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos sobre movilidad humana durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Se amplían los plazos para que los extranjeros permanezcan en el país, según su estatus migratorio. Una vez que concluya la emergencia sanitaria, el extranjero deberá, en un plazo de 30 días, regularizar su estatus migratorio.
- Se suspenden los plazos de ausentismo para extranjeros con residencia temporal o permanente que no hayan podido retornar

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021, de 27 de marzo de 2020, el Presidente de la República expidió las normas para el diferimiento del pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019 (que debía pagarse en abril de 2020) y del IVA de los meses de marzo, abril y mayo de 2020 (que debía pagarse en abril, mayo y junio, respectivamente).

Podrán beneficiarse del diferimiento los contribuyentes que se enlistan a continuación:

- Microempresas.
- Contribuyentes que tengan su domicilio principal en Galápagos.
- Contribuyentes que operen líneas aéreas.
- Contribuyentes del sector turismo, exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y comidas.
- Contribuyentes del sector agrícola.
- Exportadores habituales de bienes.
- Contribuyentes que perciban el 50% de sus ingresos de la exportación de bienes.
- En caso de acogerse al diferimiento, Los impuestos se pagarán sin interés, en 6 cuotas mensuales durante el 2020, en los dos primeros meses se pagará el 10% del valor del impuesto y, durante los 4 meses restantes, se pagará, en cada uno, el 20% del valor del impuesto

Ministerio del Trabajo (MDT)

Acuerdo Ministerial No.MDT-2020-077:

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo ha emitido el Acuerdo

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Ministerial No.MDT-2020-077 mediante el cual se faculta a los empleadores a reducir o suspender la jornada ordinaria de trabajo, medida tomada como parte de la emergencia sanitaria que vive Ecuador en este momento.

Dentro de los puntos a tomar en cuenta se destacan los siguientes:

REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

- La jornada de trabajo se podrá reducir por un período no mayor a seis meses, renovable por seis meses adicionales por una sola ocasión.
- No se podrá reducir la jornada laboral a menos de treinta horas semanales.
- El salario a cancelar será el correspondiente al trabajo efectivamente ejecutado.
- Se podrá modificar la jornada ordinaria de trabajo incluyendo a los días sábados y domingos como días ordinarios de labores, respetando los límites respecto al pago de horas suplementarias.

SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL

- Se podrá suspender la jornada laboral para aquellas actividades en las que sea imposible acogerse a la modalidad de teletrabajo.
- De igual manera, se podrá suspender la jornada laboral en los casos que no pueda reducirse o modificarse la jornada ordinaria.
- La recuperación del tiempo no laborado se ejecutará en jornadas de hasta tres horas diarias de los días subsiguientes a la reactivación de la actividad económica.
- Se podrá también recuperar las horas de trabajo los días sábados en jornadas de hasta 4 horas de labores efectivas.
- De la redacción del Acuerdo Ministerial se desprende que es obligación del empleador cancelar el salario del trabajador a pesar de haberse suspendido la jornada laboral. El trabajador que no acepte recuperar las horas no laboradas deberá restituir a su empleador el salario cancelado durante la suspensión de actividades.

PASOS A SEGUIR PARA ACOGERSE A LAS MODIFICACIONES O SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL

- El empleador deberá ingresar al sistema SUT que se encuentra en la página web del Ministerio del Trabajo (trabajo.gob.ec) y llenar los formularios correspondientes.
- La Dirección Regional del Trabajo emitirá una autorización que será notificada al empleador por vía electrónica.
- Dicha autorización será notificada a los trabajadores y se aplicarán las medidas que el empleador considere pertinentes.

FINALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

Las medidas referentes a la jornada laboral finalizarán por acuerdo entre las partes o una vez que se haya levantado la declaratoria de emergencia sanitaria.

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081, el Ministerio del Trabajo reformó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, mediante el cual se expidió el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados.

AGROPECUARIA GANADERA ACUICOLA S.A. AGRONACUI
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

El acuerdo reformativo introduce una serie de medidas relevantes para las circunstancias laborales actuales, en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

En los principales punto, el Acuerdo establece lo siguiente:

- Cuando al empleador, en razón de la emergencia sanitaria declarada no le sea posible utilizar los mecanismos establecidos en la normativa vigente para realizar el pago de las liquidaciones que ya estuviesen debidamente autorizadas por el inspector de trabajo y/o el pago de multas,
 - podrá efectuar dichos pagos a través de transferencia bancaria con los datos que el Ministerio de Trabajo pondrá a disposición de la ciudadanía a través del portal www.trabajo.gob.ec. El comprobante de la transacción bancaria será un documento válido para demostrar el pago de los valores correspondientes al acta de finiquito; debiendo notificar la transferencia al correo electrónico liquidaciones@trabajo.gob.ec.
 - El empleador que alegue la terminación del contrato individual de trabajo de conformidad con la causal 6 del artículo 169 del Código de Trabajo, deberá dentro de las 24 horas posteriores a la mencionada terminación realizar lo siguiente:
 - Registrar en el Sistema Único de Trabajo (SUT) los fundamentos que sustenten la terminación del contrato individual de trabajo. La información registrada será responsabilidad exclusiva del empleador. Los empleadores que no realicen este registro, serán sancionados de conformidad con el artículo 7 del Mandato Constituyente 8.
 - Notificar al trabajador la terminación del contrato individual de trabajo por cualquier medio de notificación contemplados en las normativas legales vigentes.
-